



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Prehispánica de Ancash"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2023-MPP/A.

Pomabamba, 14 de julio de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

El Memorándum N°022-2023-MPP/A de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicitando proyectar decreto de alcaldía disponiendo el embanderamiento general de todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la provincia de Pomabamba; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que se encuentra dentro de las atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 42°, indica que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe vigorizar, fortalecer y promover la conciencia cívica en la población pomabambina, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la localidad, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en toda la provincia, durante el presente mes patrio, a fin de desarrollar diversas actividades cívicas y conmemorativas.

Que, siendo el mes de julio de trascendencia nacional es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores cívicos patrióticos, el respeto y veneración a los símbolos patrios de nuestra nación peruana.

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 42° y del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas de la Provincia de Pomabamba, a partir de la publicación de la presente normativa hasta el 31 de julio del presente año, como un acto cívico por celebrarse el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, la difusión del presente decreto a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en los principales medios de comunicación institucionales y locales.

**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)